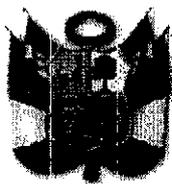


REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 06 de OCTUBRE del 2008**VISTOS:** el Memorandum N° 141-2008-J/INEN;**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante documento de vistos se adjunta el Memorando N° 051-J-INEN-2008 dirigido al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, a través del cual se recomienda la conformación de un Grupo de Trabajo Multidisciplinario para efectos de formular las Normas de Controles Internos, las cuales deberán enmarcarse en lo establecido en la Ley N° 28716 y la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, por que resulta necesario formalizar su constitución;

Con el visado del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN y con la opinión favorable del Sub.Jefe Institucional;

En uso de las facultades que le confieren los literales m) y x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el “Grupo de Trabajo Multidisciplinario Administrativo y Asistencial para formular Normas de Controles Internos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el mismo que se encuentra conformado por las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Presidente.
- Oficina General de Administración, miembro.
- Dirección de Control del Cáncer, miembro.
- Jefatura del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, miembro.



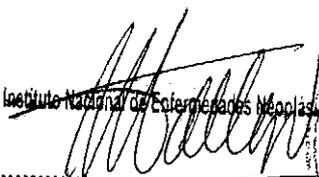
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Normas de Controles Internos que elaboren los miembros del grupo de trabajo deberán enmarcarse en lo establecido en la Ley N° 28716 y la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y normas conexas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjense sin efecto la disposiciones que se opongan a la presente resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
Jefe Institucional

